

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 00364 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el escrito-poder que antecede ^(p.2-3 pdf 09 cp.), con presentación personal ante notario, reconózcase personería para actuar al Abogado EVERTH CEBALLOS SALGADO en su calidad de apoderado judicial de la demandante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase por revocado tácitamente el poder al Abogado JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS quien fungio como apoderado de la demandante, lo anterior de conformidad con el inc. 1° art. 76 del CGP.

Previo a darle tramite a la solicitud de terminación del proceso elevada por el gestor judicial de la demandante ^(p.5 pdf 09 cp.), requiérase al togado para que allegue el documento por el cual se llegó a un acuerdo extraprocésal entre las partes (art. 312 CGP).

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67da28534ac30a29be5b2851a9b77f31d215a4a3aebb938c8535caf17b9ff901**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>